

Segur de Verificació: QLI0JWWK9HNNLTCKF8VZBZ65900X1TU

Codi (

https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075

TEL: 938874547 FAX: 938844926

E-MAIL: social21.barcelona@xij.gencat.cat Juicio: Procedimiento ordinario 621/2019 Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad

Parte demandante/ejecutante: Oscar Baca Acedo, David Lluís Castelló Batet, Raquel

Francisco Palanca, Silvia Gómez Farreny, Lourdes Castelló Batet

Parte demandada/ejecutada: BTA COURIER, S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL

(FOGASA)

Jose Luis Ferreiro Pardo , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada BTA COURIER, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

recurso de suplicación

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a BTA COURIER, S.L., , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 6 de abril de 2021. La Letrada de la Administración de Justicia

